

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA: 000254

Chachapoyas, 15 de julio de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	AGENCIA AGRARIA BONGARÁ
Actividad Operativa	PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS
Meta Presupuestaria	028
CCMM	N° 0000000217
Descripción del CCMN	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE CON PÚAS Y CARRETIILLAS PARA LA AGENCIA AGRARIA BONGARÁ

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)
Contribuir con la participación de productores, ganaderos en las ferias Agropecuarias dentro de nuestra Provincia de Bongará. Esta adquisición permitirá asegurar los estímulos para nuestros expositores.
II. ANTECEDENTES
La Agencia Agraria Bongará, en el marco de sus funciones de promoción, organización y apoyo a la realización de ferias agropecuarias, requiere contar con herramientas y materiales que incentiven a participar a los expositores, contribuyendo así al desarrollo y promoción de la actividad agropecuaria en la provincia.
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)
<p>Objetivo General</p> <p>Garantizar la participación de nuestros productores en las Ferias Agropecuarias, y así poder cumplir con nuestras actividades de acuerdo al POI 2025</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir alambre de púas y carretillas para brindar como estímulo a los productores participantes en las ferias Agropecuarias. Promover la participación de los productores agrícolas y ganaderos en la exhibición y venta directa de sus productos, fomentando la comercialización, el intercambio de conocimientos y el desarrollo del sector agropecuario.
IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)
<p>La presente contratación se fundamenta en la necesidad de adquirir alambre de púas y carretillas para brindar como estímulo a los productores participantes en las ferias Agropecuarias.</p> <p>Dicha adquisición es esencial para garantizar la participación de nuestros productores en las Ferias Agropecuarias, y así poder cumplir con nuestras actividades de acuerdo al POI 2025.</p> <p>Asimismo, el cumplimiento de esta meta es indispensable para asegurar el cumplimiento del POI 2025 de la Agencia Agraria Bongará.</p>



Por lo tanto, la adquisición de estos materiales se justifica plenamente, dado que su disponibilidad es un factor clave para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del POI.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	ALAMBRE DE ACERO CON PÚAS 21.5 cm x 22.5 cm DE DISTANCIAMIENTO ENTRE PUAS X 200 m	05	ROLLOS
02	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGGY	04	UNIDAD

5.2 Características técnicas¹ (obligatorio)

Ítem	Descripción del bien	Características técnicas	MODO DE USO
01	ALAMBRE DE ACERO CON PÚAS 21.5 cm x 22.5 cm DE DISTANCIAMIENTO ENTRE PUAS X 200 m	Características: alambre de acero con recubrimiento de zinc (galvanizado) Color: Plata Resistente a la corrosión: Sí Distancia entre púas: 21.5cm x 22.5 cm Tipo de Producto: Alambre Sub Tipo de Producto: Púas Material: Acero Largo del cable: 200 m Empaque: cartón impreso.	Se utilizará como estímulo a los participantes de las Ferias Agropecuarias en el ámbito de la Provincia.
02	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGGY	Llanta neumática reforzada con rin de 3 aspas, diseño robusto y resistente al desgaste, rodada con mayor estabilidad Concha de lámina espesor 0.9 mm Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) con grips antiderrapantes Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie Tacón estabilizador Capacidad (Copeteada / Ras) 5.5 ft ³ (156 L) / 2.8 ft ³ (80 L) Medidas de la concha 27" (69 cm) x 36 1/2" (93 cm) x 11" (28 cm) Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) Resistencia de carga 580 kg Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm) Soporte y tacón Calibre 15 (1.7 mm)	Se utilizará para el transporte eficiente de material, insumos y otros materiales para el mantenimiento y organización del campo ferial. Como estímulo o premio por la participación en la Feria Agropecuaria.

5.3 Condiciones de operación

[En caso corresponda a la naturaleza o tipo de bien, señalar o precisar cuáles son las condiciones normales o estándar bajo las cuales tiene que operar o funcionar el bien. En tal sentido, indicar el rango o tolerancia de parámetros, tales como: temperatura, altitud, tiempo, humedad relativa,



V°B°
Director

¹ En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.



frecuencia, resistencia de materiales, electricidad, vibraciones, potencia, voltaje, presión, entre otros]

5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

5.6 Impacto ambiental (de corresponder)

5.7 Condiciones de operación (de corresponder)

5.8 Embalaje y rotulado (de corresponder)

5.9 Modalidad de ejecución (de corresponder)

5.10 Transporte (de corresponder)

5.11 Seguros (de corresponder)

5.12 Garantía comercial

[De preverse la garantía comercial, indicar lo siguiente:

- *Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.*
- *Condiciones de la garantía: Indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva.*
- *Período de garantía: Por tiempo (meses o años) o en virtud a una condición particular de uso del bien.*
- *Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación]*

5.13 Disponibilidad de servicios y repuestos (de corresponder)

5.14 Muestras (de corresponder)

(De acuerdo a la naturaleza de los bienes se podrá requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; se debe precisar el número de muestras, la oportunidad y forma de entrega de las mismas, el detalle de las pruebas, o ensayos a las que se serán sometidas, quien estará a cargo de dicha evaluación y, de ser el caso, la metodología que para tal efecto se utilizará, la cual deberá ser clara, precisa y objetiva).

5.15 Acondicionamientos, montaje o instalación (de corresponder)

(De ser el caso, las unidades de organización deberán indicar el lugar, procedimiento, los equipos y operarios necesarios, así como el espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación).

5.16 Prestaciones accesorias a la prestación principal (de corresponder)

5.16.1 Mantenimiento preventivo

5.16.2 Soporte técnico

5.16.3 Capacitación y/o entrenamiento



V^oB^o
Director



VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA: (De corresponder)

El/La contratista deberá entregar los bienes en la Agencia Agraria Bongará- Sede Pomacochas, ubicado en el Jr. Tripulantes S/N – Pomacochas, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- 7.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

7.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1, 700.00 (Mil setecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera la venta de herramientas iguales o similares.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 8.1 Lugar de entrega: El/La contratista deberá entregar los bienes en la Agencia Agraria Bongará- Sede Pomacochas, ubicado en el Jr. Tripulantes S/N – Pomacochas, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1p.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.
- 8.2 Plazo: El periodo de la entrega de los bienes se realizará hasta los 05 (cinco) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra y/o contrato.
- 8.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la oficina de Almacén de la Dirección Regional de Agricultura de Amazonas.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

(Se debe indicar la/s unidad/es de organización que emitirá/n la conformidad).

9.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

- La conformidad de la adquisición del bien será otorgada por el Director de la Agencia Agraria Bongará.





- La conformidad de la adquisición del bien deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción.

9.2 Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Director de la Agencia Agraria Bongará en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:
Pago: 100 % del monto contractual.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en adquisición de bienes, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XI. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

11.1. Confidencialidad (obligatorio)

EI/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

11.2. Garantías

No corresponde a Contratos Menores

11.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

11.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11.6. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan



afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

11.7. **Cláusula de cumplimiento** (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

11.8. **Propiedad intelectual** (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

11.9. **Medidas de control durante la ejecución contractual**

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica



responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

11.10. **Recursos y facilidades para proveer por la Entidad** (de corresponder)

11.11. **Responsabilidad por vicios ocultos** (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

11.12. **Responsabilidad por la asignación de bienes** (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

11.13. **Declaración Jurada de Intereses** (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

11.14. **Gastos por desplazamiento** (de corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

11.15. **Otras obligaciones de la Entidad** (de corresponder)

11.16. **Medidas de control durante la ejecución contractual** (de corresponder)

XII. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).



Firmado digitalmente:
PORTAL VILLALOBOS DANY
JUDITH FIR 46534638 hard
Cargo: Director
Soy autor del documento
Fecha: 13/08/2025 09:47:59